

# TEMPEST

“Aunque persiste la negación activa incluso del acrónimo TEMPEST, bien conocido en la industria de defensa, este es el **estándar que determina la cantidad de blindaje electromagnético necesaria para impedir** la lectura de la energía de monitores, televisores o computadoras a distancia y la reconstrucción de la información. Este es el estándar TEMPEST para laboratorios militares. Muchos han ofrecido explicaciones sobre su significado. La mejor que encontré es “Estimaciones de probabilidad electromagnética de umbrales seguros” para la indetectabilidad<sup>1</sup>. Estos estándares cambian con la tecnología y las estimaciones de sensibilidad implementadas por otros países. Cuantos más satélites o antenas parabólicas más grandes, más estrictos deben ser los estándares TEMPEST.”.

## Wikileaks

27 de marzo de 2009, 10:35 (viernes)

“B. 06 ESTADO 13022 Clasificado por: MJ STEAKLEY, DS/ST/CMP, MOTIVO: 1.4 (C) Y (G) 1. (S/NF) Estos requisitos revisados de contramedidas TEMPEST entran en vigor inmediatamente. Los requisitos se aplican a la Cancillería en Amán, Jordania, ubicada en Abdoun, calle Al-Umayyeen, Amán, Jordania. Los niveles de amenaza de Amán en el momento de este telegrama son MEDIO para Inteligencia Técnica y MEDIO para Inteligencia Humana. 2. (S) Los requisitos TEMPEST son determinados por la Autoridad Técnica Certificada TEMPEST (CTTA) y aprobados por el Director de la División de Contramedidas. Estos requisitos se aplican a todos los sistemas de procesamiento de información para esta instalación. A. (S) CLASIFICADO ALTO SECRETO e Información Compartimentada Sensible (SCI) Sistema de Información Automatizado (AIS): La Embajada está autorizada a utilizar equipos AIS TEMPEST Nivel 2 para procesar información clasificada de seguridad nacional (NSI) al nivel ALTO SECRETO o SCI dentro del área central de la Embajada del área de acceso controlado (CAA). Dentro de un recinto blindado certificado (CSE) o equivalente que cumpla con las especificaciones NSA 94-106, la Embajada está autorizada a utilizar equipos AIS comerciales (COTS). B. (S) CLASIFICADO SECRETO (COLATERAL) (AIS): La Embajada está autorizada a utilizar equipos AIS TEMPEST Nivel 2 para procesar NSI clasificados al nivel SECRETO dentro de las áreas restringidas y centrales del CAA. La Embajada está autorizada a utilizar equipos AIS COTS dentro de un recinto blindado certificado (CSE) o equivalente que cumpla con las especificaciones NSA 94-106. NOTA: La Embajada actualmente tiene equipos COTS instalados para el procesamiento clasificado al nivel SECRETO fuera de un CSE. Este equipo debe ser reemplazado con AIS compatible con TEMPEST Nivel 2 o TEMPEST Nivel 1 dentro de los 24 meses a partir de la fecha de este telegrama. Con efecto inmediato, todas las nuevas adquisiciones deben ser para equipos compatibles con TEMPEST Nivel 2 o TEMPEST Nivel 1. C. (S) AIS SENSIBLE PERO NO CLASIFICADO: Se aprueba el uso de AIS COTS para el procesamiento de información no clasificada y sensible pero no clasificada (SBU) dentro del área restringida y central de la Embajada del CAA. El equipo de procesamiento no clasificado y multimedia no clasificado que se utilizará dentro de un CAA debe ser comprado, enviado, almacenado, instalado, mantenido y reparado de acuerdo con 12 FAH-6 H-542, y no puede estar ubicado dentro de un CSE. 3. (S) La instalación y operación del sistema seguro de videoconferencia y colaboración de datos (SVDC) fue autorizada previamente en REFTEL (B). Como resultado del cambio en los requisitos de TEMPEST anunciado en este telegrama, el equipo SVDC actual debe reemplazarse por equipo compatible con TEMPEST Nivel 1 o bien el equipo SVDC COTS existente debe reubicarse e instalarse dentro de un CSE. Se solicita a la Oficina de Seguridad Regional (RSO) de la Embajada que notifique a DS/CMP/ECB

dentro de los 60 días posteriores a este telegrama si el equipo SVDC permanecerá en su ubicación actual y se actualizará a TEMPEST Nivel 1 o si el equipo SVDC COTS existente se trasladará dentro de un CSE. Si Post decide trasladar el equipo COTS SVDC existente a una ubicación diferente dentro de un CSE, se debe preparar y presentar una nueva lista de verificación SVDC, y DS/ST/CMP emitirá un nuevo telegrama de autorización para formalizar la decisión.

4. (S) Todo el equipo, componentes y periféricos del Sistema de Información Automatizado Clasificado (CAIS) deben estar protegidos de acuerdo con los requisitos de la Junta de Política de Seguridad en el Extranjero (OSPB) para la discusión, procesamiento y/o almacenamiento clasificados en el extranjero. Los clientes ligeros con memoria flash integrada, en instalaciones con presencia estadounidense autorizada las 24 horas, pueden permanecer sin protección dentro del CAA siempre que el equipo se reinicie antes de abandonar las instalaciones.

5. (S) Se requiere cableado de fibra óptica para la conectividad clasificada. También se requiere cableado de fibra óptica para la conectividad no clasificada (SBU) para cualquier equipo de tecnología de la información ubicado dentro de un CSE. El equipo utilizado para procesar información clasificada fuera de un CSE debe instalarse, en la medida de lo posible, de acuerdo con la Recomendación E de NSTISSAM TEMPEST/2-95A con los siguientes requisitos adicionales:

- Estar ubicado a un mínimo de un metro (tres pies esféricos) de otros equipos informáticos y electrónicos utilizados para el procesamiento de información no clasificada.
- Estar ubicado a un mínimo de un metro (tres pies esféricos) de teléfonos, módems, máquinas de fax y líneas telefónicas o de señal sin blindaje que no salgan de la propiedad controlada por el gobierno de EE. UU. (por ejemplo, líneas telefónicas que van a la centralita telefónica).
- Estar ubicado a un mínimo de dos metros (seis pies esféricos) de teléfonos, módems, máquinas de fax y líneas telefónicas o de señal sin blindaje que transitan por la propiedad controlada por el gobierno de EE. UU. (por ejemplo, líneas telefónicas directas que no pasan por la centralita telefónica, líneas de la centralita telefónica que salen, cualquier cable que vaya a las antenas en el tejado, etc.).
- Estar ubicado a un mínimo de 3 metros (diez pies esféricos) de transmisores de radio activos (radios bidireccionales, transceptores de alta frecuencia, transceptores satelitales, dispositivos celulares, dispositivos Wi-Fi, Bluetooth, etc.) y no debe usar el mismo circuito de alimentación de CA que los transmisores de radio activos (para incluir cargadores de teléfonos celulares).
- Estar ubicado a un mínimo de tres metros (diez pies esféricos) de alimentaciones de antenas de televisión por cable y cualquier interruptor Warren con el interruptor encendido. Esta distancia puede reducirse a un metro si el interruptor Warren está apagado cuando se procesa clasificado.
- Estar ubicado de manera que no tenga contacto físico con ningún otro equipo de oficina o cableado.

6. (S) Las conversaciones clasificadas hasta SECRETO pueden realizarse en las oficinas o bóvedas de la CAA de acuerdo con 12 FAH-6 H-311.10-4. Las conversaciones clasificadas por encima del nivel SECRETO están restringidas a las áreas centrales pertinentes.

7. (U) Todos los requisitos se aplican a todas las agencias bajo la autoridad del Jefe de Misión y se refieren solo al edificio de la Cancillería. Las agencias inquilinas pueden emplear contramedidas TEMPEST adicionales dentro de sus respectivas oficinas.

8. (U) Para obtener más información o aclaraciones sobre las Normas de Sistemas de Información Automatizados 12 FAH-6 H-540, comuníquese con DS/CS/ETPA. Para otros asuntos relacionados con TEMPEST, comuníquese con el Departamento CTTA a través de [DSCTTA@state.sgov.gov](mailto:DSCTTA@state.sgov.gov).

9. (U) De conformidad con 12 FAH-6 H-533.2, la Embajada debe verificar que estas contramedidas TEMPEST se hayan implementado; DS/ST/CMP solicita que la Embajada lo informe en una Evaluación de Seguridad Técnica (TSA) actualizada. Todas las solicitudes de cambio propuestas a un entorno de contramedidas CAA deben enviarse al Departamento, identificadas para la acción de DS/ST/CMP.

10. (U) La Embajada debe conservar este telegrama hasta que reciba los requisitos que lo reemplazan. CLINTON "

## Referencia

- [https://wikileaks.org/plusd/cables/09STATE29526\\_a.html](https://wikileaks.org/plusd/cables/09STATE29526_a.html)

- [https://wikileaks.org/plusd/cables/09STATE23578\\_a.html](https://wikileaks.org/plusd/cables/09STATE23578_a.html)

From:

<https://investigacion.cibertortura.eu/> - **INVESTIGACIÓN CIBERTORTURA**

Permanent link:

<https://investigacion.cibertortura.eu/doku.php?id=lamatrixdescifrada:p016-tempest>

Last update: **2026/08/27 00:04**

